

Oficio N°: 3053..

Fecha: 01 JUN 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008346 de fecha 19 de abril de 2023, del Sr. Manuel Sotelo Sotelo, Ingreso Externo N° 3342 de fecha 19 de abril de 2023.-  
Memorándum N° 10121 de fecha 31 de mayo de 2023 de la Dirección Jurídica.-

Materia: Deniega información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 3342/2023.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SR. MANUEL SOTELO SOTELO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 19 de abril de 2023, donde requiere "...información sobre las siguientes materias relacionadas con el desborde del río Mapocho ocurrido en abril de 2016. 1.- Informe sobre la existencia de antecedentes y/o documentos en que consten visitas de personal de la Municipalidad al sector donde se estaba realizando la obras Programa Santiago Centro Oriente Etapa 2, incorporadas al contrato "Concesión Internacional Sistema Oriente Poniente" mediante D.A. MOP N° 318, por parte de Costanera Norte y Sacyr, en relación al frente de mal tiempo pronosticado para los días 16 de abril de 2016 y siguientes, y en los días en que tuvieron lugar las lluvias e inundación. 2.- Informe sobre la existencia de antecedentes y/o documentos en que conste, de existir, comunicaciones de personal de la Municipalidad, con las empresas Sacyr y/o Costanera Norte, o cualquier autoridad gubernamental en relación tanto al frente de mal tiempo pronosticado para los días 16 de abril y siguientes como a la inundación misma. 3.- Informe sobre la existencia de antecedentes y/o documentos en que conste el levantamiento realizado por la Municipalidad, de existir, de las causas de la inundación que tuvo lugar los días 16 de abril de 2016 y siguientes. 4.- Informe sobre la existencia de antecedentes y/o documentos en que conste el levantamiento realizado por la Municipalidad, de existir, de las medidas adoptadas por Sacyr y/o Costanera Norte para prevenir la inundación que tuvo lugar los días 16 de abril de 2016 y siguientes, y luego para mitigar sus efectos. 5.- Informe la existencia de antecedentes y/o documentos en que conste la afectación que sufrió la comuna, incluyendo instalaciones públicas y privadas, con ocasión de la inundación que tuvo lugar los días 16 de abril de 2016 y siguientes." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N° 1, letra a) "1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales. ", esto último en cuanto a que, a la fecha existe una causa judicial pendiente.





De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA